



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.854: Se dispone multar en la suma de \$ 1000, al Propietario de la Caballeriza "LA NARCISA (DOLORES)", Dn. ORNELA CARLI por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "MAG PESADO", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 9na. Carrera del día 11 de Octubre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "MAG PESADO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res.855: Se dispone multar en la suma de \$ 1000, al Entrenador, Dn. RUBEN EDUARDO HAHN, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "HAT RONALDO", se presentara con la documentación sanitaria necesaria para participar de la 4ta. Carrera del día 11 de Octubre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "HAT RONALDO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

JOCKEY'S y JOCKEY'S APRENDIZ SUSPENDIDOS

Res.856: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 25 de octubre próximo, al Jockey MAURO A. PALACIOS por no cumplir su compromiso de monta, en la 7ma. Carrera del día 11 de Octubre pasado donde debería haber conducido al SPC "PARADE STORM".

Res.857: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 25 de octubre próximo, al Jockey SEBASTIAN VILLAR por no cumplir su compromiso de monta, en la 9na. Carrera del día 11 de Octubre pasado donde debería haber conducido al SPC "ANASTASIO WAY".

Res.858 Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 25 de octubre próximo, al Jockey Aprendiz MARIA S. PAGANELLI por no cumplir su compromiso de monta, en la 10ma. Carrera del día 11 de Octubre pasado donde debería haber conducido al SPC "RELAMPAGO STAR".

Res.859 Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 25 de octubre próximo, al Jockey LAUTARO E. BALMACEDA por no cumplir su compromiso de monta, en la 12da. Carrera del día 11 de Octubre pasado donde debería haber conducido al SPC "CORAZON EXPRESIVO".

SERVICIO VETERINARIO

Res.860: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 500 al Entrenador de SPC. Sr JEAN L. GUTHMANN por no presentarse en dicho Sector a firmar acta de extracción y envasado de la muestra correspondiente de Control Doping del SPC "DETONATOR" que se clasificara primero, luego de disputada la 13ra carrera del día 11 de Octubre pasado, según lo establecido por Res. N° 885/14. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-


ROBERTO CARLOS GRATTI
Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 63/15

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res.861: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la siguiente Caballeriza:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
LOS STONES	IESULAURO PABLO OSCAR

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.862: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "QUERIDOS ABUELOS", propiedad del Sr. CARLOS ALBERTO MARTINEZ (D.N.I. 13.434.222), cuyos colores son: rojo, blanco y negro vertical, mangas blancas, gorra a casco.-

DA POR CUMPLIDA SUSPENSIÓN DE JOCKEY

Res.863: VISTO la presentación efectuada por el Jockey RAMIRO R. BARRUECO, en relación a la sanción aplicada por Resolución nro. 805/16, con motivo de no haber cumplido con el compromiso de monta, correspondiente al SPC. "ATENTI", inscripto en la 3ra.carrera del día 27 de septiembre ppdo. y, **CONSIDERANDO:**

Que, los fundamentos esgrimidos en la misma, resultan verosímiles y atendible, motivos por los cuales corresponde dejar sin efecto la suspensión de un (1) reunión, aplicada oportunamente al citado profesional.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Dejar sin efecto la sanción aplicada por Resolución 805/16, al Jockey RAMIRO R. BARRUECO, por los fundamentos expuestos en el considerando de éste decisorio.

Res.864: VISTO la presentación efectuada por el Jockey PABLO D. CARRIZO, en relación a la sanción aplicada por Resolución nro. 815/16, con motivo de no haber cumplido con el compromiso de monta, correspondiente al SPC. "SARATOGA SPA", inscripto en la 7ma.carrera del día 2 de Octubre ppdo. y, **CONSIDERANDO:**

Que, los fundamentos esgrimidos en la misma, resultan verosímiles y atendible, motivos por los cuales corresponde dejar sin efecto la suspensión de un (1) reunión, aplicada oportunamente al citado profesional.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Dejar sin efecto la sanción aplicada por Resolución 815/16, al Jockey PABLO D. CARRIZO, por los fundamentos expuestos en el considerando de éste decisorio.

2).- Comuníquese.


ROBERTO CARLOS GRATTI
A/C Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 83/15

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016

OTROS HIPÓDROMOS

Res.865: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 13 de Octubre pasado:

1.-) **VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 3 de Octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**JUANETE SAM**", a cargo del entrenador Sr. **JAVIER A. FREN**, que participara en la 10ma. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **JAVIER A. FREN**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC "**JUANETE SAM**".-

2.-) **VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 3 de Octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**INTER CLUB**", a cargo del entrenador Sr. **RAUL G. SCALABRONE**, que participara en la 6ta. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";


Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **RAUL G. SCALABRONE**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC "**INTER CLUB**".-

3.-) Notifíquese.-



ROBERTO CARLOS GRATTI
VC Secretario de Comisión de Carreras
Hipódromo de La Plata
Resolución 63/15